



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Bogotá, D. C. 9 de noviembre de 2007

## RESPUESTA OBSERVACIONES OFERENTES No. 1

CONTRATACIÓN DIRECTA No. CONTRATACIÓN DIRECTA No. 167 DE 2007

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE CANINOS Y ELEMENTOS PARA SU ENTRENAMIENTO Y MANUTENCIÓN, CON DESTINO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO.**

**CRIA Y ADIESTRAMIENTO CANINO MI MEJOR AMIGO**

### 1. Observación:

*“Teniendo en cuenta que la contratación No. 167 de 2007 ADQUISICIÓN DE CANINOS (ANIMALES VIVOS) y además adquisición de insumos para su manutención y sostenimiento y lo solicitado en el numeral:*

**2.1.2.9 NUMERO DEL CERTIFICADO DE REGISTRO SICE (SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL).**

*El oferente debe referenciar en su oferta el Número de certificado de Registro del Bien o Servicio ofrecido generado por el portal del SICE, de acuerdo a los Artículos Nos.13 y 14 del Decreto 3512 de 2003 expedido por la Contraloría General de la Republica.*

*Solicitamos de la manera más respetuosa se estudie la viabilidad de no exigir la inscripción al SICE, teniendo en cuenta que el decreto 3512 de 2003. artículo 18 literal d, exonera la inscripción para la adquisición de animales vivos. Y las respuestas a las observaciones oferentes No. 2 (contratación Directa 083 de 2007) del 31 de agosto de 2007, en la respuesta a las observación No. 2 excluyen la presentación del certificado del SICE.”*

### Respuesta de la Entidad.

En respuesta a su observación informamos que de acuerdo al decreto No. 3512 de 2003, artículo 18 literal d, se encuentra temporalmente exento de éste requisito para el presente proceso, por lo tanto es procedente su observación y la modificación al pliego se verá reflejada en el adendo en el adendo No. 1 de fecha 9 de Noviembre de 2007, el cual se encuentra ubicado en la parte final del presente documento.

Atentamente,

**MY. HAWHER ALDAN CORSO CORREA**

Encargado de las Funciones de La Dirección de Apoyo Logístico

Revisaron: Abg. Lucila Salamanca Arbelaez/  
Coordinadora Grupo Precontractual  
Abg. Esther Julia Velásquez  
Grupo Precontractual

MY. CARLOS JAVIER SOLER PARRA  
Encargado de las funciones de la Dirección de contratos



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



# ADENDO No. 01

BOGOTÁ, D.C. 9 de noviembre de 2007

## CONTRATACIÓN DIRECTA No. 167 DE 2007

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, en ejercicio y cumplimiento de sus facultades legales, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en especial la que le confiere la Resolución No. 543 del 16 de julio de 2007, emanada de la Dirección General, informa:

Que en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, no se requiere la exigencia del registro Único de Proponentes, atendiendo lo preceptuado en el inciso 6 del artículo 22 de la ley 80 de 1993 que dice

*“No se requerirá de este registro, ni de calificación ni clasificación, en los casos de contratación de urgencia a que se refiere el artículo 42 de esta ley; contratación de menor cuantía a que se refiere el artículo 24 de esta ley; contratación para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas; ...”*

Que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras, completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, se permite informar a los interesados en participar en la mencionada contratación lo siguiente:

- **EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS PARA EL PRESENTE PROCESO.**

### 1. Eliminar del numeral **1.17 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

#### **ASPECTOS JURÍDICOS: los numerales:**

15. Cuando el **PROPONENTE** no este inscrito, calificado y clasificado en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en los presentes Términos de Referencia.
16. Cuando de los integrantes del consorcio o unión temporal ninguno cumpla con la exigencia de estar inscrito, calificado y clasificado, en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en los presentes Términos de referencia.

#### **ASPECTOS FINANCIEROS, los numerales:**

22. Cuando la capacidad de contratación residual del consorcio o unión temporal, sumadas las capacidades individuales de contratación residual de uno o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que estén inscritos, calificados y clasificados, en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en los Términos de Referencia, no cumpla con la capacidad exigida en el Anexo No. 1 Datos del Proceso.

23. Cuando en la propuesta no se consigne la información de los contratos en ejecución, adjudicados y suspendidos a la fecha de cierre del proceso y no se pueda establecer la capacidad residual de contratación (Formularios Nos. 4 y 4 A).
24. Cuando el **PROPONENTE** presente multas o sanciones superiores al 5% del valor del presupuesto oficial estimado por ítem, incluidas aquellas que la entidad tenga conocimiento, siempre que se encuentren en firme.

2. Eliminar el numeral:

**2.1.2.9 NUMERO DEL CERTIFICADO DE REGISTRO SICE (SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL).**

Atentamente,

**MY. HAWHER ALDAN CORSO CORREA**

Encargado de las Funciones de La Dirección de Apoyo Logístico

Revisaron: Abg. Lucila Salamanca Arbelaez/ Coordinadora Grupo Precontractual Abg. Esther Julia Velásquez Grupo Precontractual	MY. CARLOS JAVIER SOLER PARRA Encargado de las funciones de la Dirección de contratos
--	--